

RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-002-2023

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO

- QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución:
- **QUE,** el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;
- QUE, el numeral 2 del artículo 5 de la LOEP, establece la constitución y jurisdicción para la creación de empresas públicas, se hará: "(...) 2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados; (...)";
- **QUE**, el numeral 5 del artículo 9 de la LOEP, señala que es atribución de Directorio de las empresas públicas "Aprobar el Presupuesto General de la empresa y evaluar su ejecución";
- QUE, el numeral 6 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas indica que le corresponde al Gerente General de la empresa pública "Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio (...) el Presupuesto General de la empresa pública";
- QUE, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas respecto a los Presupuesto Prorrogados, señala que: "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de





Resolución **No. DEPMMQ-002-2023**Página 2

Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados";

- QUE, el artículo 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la programación presupuestaria en el año que se posesionan autoridades de elección popular de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de sus empresas públicas, indica que: "Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso";
- QUE, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "Código Municipal"), define a las empresas pública como "personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas (...)";
- **QUE,** el artículo 142 del Código Municipal, dispone: "Organización empresarial. Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General";
- QUE, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante "EPMMQ"), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013;
- QUE, mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021 sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022. El referido presupuesto fue reformado con la
 - Reforma Presupuestaria contenido en la Ordenanza Metropolitana PMU No. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, a través de la cual, se asignó a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito el valor de USD \$14.640.197,58;
- QUE, con memorando No. EPMMQ-GAF-2023-0019-M de 09 de enero de 2023, el Mgs. Arturo Salvador, Gerente Administrativo Financiero de la EPMMQ, remite a la Gerencia General de la EPMMQ, el "Informe para Aprobación del Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito Ejercicio Económico: 2023", a fin de que se ponga en conocimiento del Directorio para su aprobación;







Resolución No. DEPMMQ-002-2023

Página 3

QUE, a través del oficio No. EPMMQ-GG-2023-0011-O de 09 de enero de 2023, el Ing. Efraín Bastidas Zelaya, Gerente General de la EPMMQ, remite al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, el informe inherente a la aprobación del Presupuesto de la EPMMQ para el ejercicio económico 2023, para conocimiento y aprobación del Directorio;

QUE, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2023-0036-OF de 10 de enero de 2023, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, realiza la convocatoria a la sesión extraordinaria de Directorio para el día 13 de enero de 2023, a las 11h00, a fin de tratar, entre otro punto,"2. Conocimiento del 'Informe para Aprobación del Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito Ejercicio Económico: 2023', remitido por el Gerente General de la EPMMQ mediante oficio No. EPMMQ-GG-2023-0011-O de 09 de enero de 2023; y, su resolución al respecto";

QUE, mediante oficio No. EPMMQ-GG-2023-0016-O de 11 de enero de 2023, el Ing. Efraín Bastidas, Gerente General de la EPMMQ, realiza la notificación de la convocatoria a la sesión extraordinaria de Directorio para el 13 de enero de 2023, a los miembros del Directorio de la EPMMQ; y,

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por conocido el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Metro de Quito prorrogado para el ejercicio económico 2023, de conformidad con los artículos 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 83 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Encárguese a la Gerencias y Direcciones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la ejecución de la presente resolución.

SEGUNDA. - Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.







Resolución **No. DEPMMQ-002-2023** Página 4

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 días del mes de

enero de 2023.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano de Quito
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Ing. Efraín Bastidas Zelaya
Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

ROL	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General de la EPMMQ	n
Revisado por:	Catalina Sánchez	Asesora de la Gerencia General de la EPMMQ	2/
Revisado por:	Galo Torres	Gerente Jurídico de la EPMMQ	





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO – EPMMQ

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

"INFORME PARA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO EJERCICIO ECONÓMICO: 2023".

El presente documento no puede ser reproducido, distribuido, comunicado públicamente, archivado o introducido en un sistema de recuperación de información, o transmitido, en cualquier forma y por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotográfico, grabación o cualquier otro), total o parcialmente, sin el previo consentimiento por escrito de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito- EPMMQ.

© 2023. Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ. Todos los derechos reservados.





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Fecha de Aprobación: 09/01/2023

INFORME PARA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

Código: APO-DF-INF-0025

Versión:1.0

Página 3 de 14

ÍNDICE DE CONTENIDO

Contenido

"INFORME PARA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPO)LITANA
METRO DE QUITO, EJERCICIO ECONÓMICO: 2023"	4
ANTECEDENTES	4
BASE LEGAL	5
MARCO PLURIANUAL EPMMQ 2023-2028	6
ALINEACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023	11
PRESUPUESTO 2023	12
RECOMENDACIÓN	14
ANEXOS	14



"INFORME PARA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO, EJERCICIO ECONÓMICO: 2023".

ANTECEDENTES

El proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito se incorpora en la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PMDOT 2021 – 2033, a través de: "Objetivo Estratégico 4: Brindar opciones de movilidad y conectividad confiables, de calidad, eficientes y seguras. Esto permitirá aprovechar la inversión en infraestructura física y digital para ofrecer opciones de movilidad y conectividad confiables, seguras y sostenibles para garantizar la calidad de vida de todos y todas y mejorar la eficiencia en el funcionamiento de la ciudad."

A su vez, el proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito (PLMQ) tiene como objetivo general el construir y poner en operación la primera línea de Metro como un sistema de movilidad inclusivo, seguro, sostenible, confiable y como eje estructurador del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito. En este sentido, la gestión de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito se encuentra alineada a la planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GADDMQ), conforme se encuentra aprobado en el presupuesto para el ejercicio económico 2022 mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, de 09 de diciembre de 2021 y la Ordenanza PMU No. 007-2022, de 26 de septiembre del 2022.

Para el ejercicio vigente la gestión de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), se enfoca en la transición hacia la operación comercial, razón por la cual en el marco estratégico del GADDMQ y el contexto económico actual, la EPMMQ ha visto la necesidad de priorizar al máximo sus gastos de gestión y buscar todas las posibles estrategias para financiar y llevar a cabo el objetivo de pre-operación y funcionamiento de la PLMQ, lo que será analizado y evaluado durante el ejercicio económico 2023, considerando que el presupuesto se encuentra dispuesto de manera prorrogada al ejercicio económico 2022.

Conforme la aprobación de la Ordenanza PMU No. 007-2022, de 21 de septiembre del 2022 se asignó a la EPMMQ el valor de \$ 14.640.197,58; de los cuales la Administración General transfirió el valor de \$ 8.540.115,26 hasta agosto del 2022, es decir que el GADDMQ no realizó la transferencia a la EPMMQ por el valor de \$ 6.100.082,32.

De conformidad con el Informe Financiero No. APO-FIN-INF-117 de 21 de septiembre del 2022, se estima un ingreso mensual promedio por tarifas de pasajeros por un valor de \$ 2.773.941,58 con lo que se realizarán los pagos mensuales al Operador, cabe indicar que este valor no se encuentra contemplado en el Codificado al 31 de diciembre del 2022, de acuerdo con los



lineamientos para la elaboración del presupuesto prorrogado 2023, razón por la cual no se encuentran incluidos dentro del presente presupuesto.

BASE LEGAL

Constitución de la República:

"Artículo 286.- Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes".

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

"Artículo 106.- (...) Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida".

"Art. 107.-Presupuestos prorrogados. – Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Nota: Artículo sustituido por artículo 24 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 253 de 24 de Julio del 2020.

Nota: Artículo sustituido por Disposición Reformatoria Primera de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 434 de 19 de Abril del 2021."

Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

"Artículo 82.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 enero, junto con un informe técnico. En los presupuestos del resto del sector público, se aplicará esta misma disposición, con su respectivo órgano legislativo.

En los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y sus entidades adscritas, se aplicará esta misma disposición con respecto a su máxima autoridad en el año de posesión de la misma.(...)

(...) Las entidades del sector público que no pertenezcan al Presupuesto General del Estado deberán ajustar sus presupuestos en la proporción en la que se reduzcan sus asignaciones



desde el Presupuesto General del Estado. Para el efecto de la reducción de los presupuestos de las entidades del sector público, el ente rector de las finanzas públicas, establecerá los lineamientos para que cada nivel de gobierno revise los techos presupuestarios por entidad".

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

"Artículo 267.- De las empresas públicas: Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos".

Ley Orgánica de Empresas Públicas:

"Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - (...) numeral 5: Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución";

Artículo 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, numeral 6: Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública".

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

"Artículo I.2.80.- Deberes y atribuciones del Directorio, literal e): Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución".

Directrices de la Secretaría de Movilidad:

Mediante Oficio SM-2022-1869-O de 17 de agosto de 2022, la Secretaría de Movilidad se refiere al presupuesto prorrogado Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023, pone a conocimiento y señala: "Mediante Oficio No. GADDMQ-DMF-2022-1079-O de 15 de agosto de 2022, la Dirección Metropolitana Financiera comunicó: "(...) que mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por un valor de USD. 830.959.535,41 incluido el proyecto Primera Línea Metro de Quito. La Administración General mediante oficio No. GADDMQ-AG-2022-0823-O de 31 de julio de 2022 remitió al señor Alcalde Metropolitano de Quito la Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2022, por valor de USD. 130.903.361,61 incluido el proyecto Primera Línea Metro de Quito, valor tentativo que se encuentra en el proceso legislativo pertinente, por parte del Concejo Metropolitano de Quito (...) me permito comunicar que el presupuesto para el ejercicio económico 2023 es prorrogado en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y conforme a lo establecido en la normativa legal vigente el presupuesto que regirá será el codificado al 31 de diciembre de 2022".

MARCO PLURIANUAL EPMMQ 2023-2028



Bajo los lineamientos de que el presupuesto para el ejercicio económico 2023 debe ser prorrogado conforme el codificado al 01 de enero del ejercicio vigente como lo establece la normativa legal vigente, la programación plurianual 2023-2028 y la formulación presupuestaria para el ejercicio económico 2023 de la EPMMQ, se orientan hacia la optimización de los recursos disponibles y la priorización de las inversiones requeridas, en términos de eficiencia y eficacia, para alcanzar los objetivos institucionales.

Es importante mencionar que, debido al periodo de transición hacia la operación comercial que será definida durante el ejercicio económico actual, para el marco plurianual se considera el contrato del Operador.

Techos presupuestarios plurianuales por comprometer:

En función de las contrataciones plurianuales vigentes en la Empresa y a las provisiones estimadas para la emisión de certificaciones presupuestarias plurianuales y compromisos divididos entre dos ejercicios económicos:



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Fecha de Aprobación: 09/01/2023

INFORME PARA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

Código: APO-DF-INF-0025

Versión:1.0

Página 8 de 14

APROBACIÓN	No. DOC	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DETALLE	CONTRATO	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
	38	730404	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	MANT. PREV. EQUIPOS METROCULTURA	OCBS-GFA-2020- 020	72,00	72,00					
	18	730607	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	COMISIÓN RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	3 CONTRATOS CIVILES S/N	412.250,18	135.417,50					
	35	730105 730701 730702	TELECOMUNICACIONES	SERVICIOS ALÁMBRICOS E INALÁMBRICOS, DE VALOR AGREGADO Y TI	RE-EPMMQ-006- 2020	54.567,15	69.858,25					
APROBADO EN RESOLUCIÓN	31	730704	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES	SIE-EPMMQ-010- 2019	1.663,00	1.663,00					
No. DEPMMQ- 005-2022	33	730704	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO	SIE-EPMMQ-008- 2019	1.550,00	1.550,00					
	34	730704	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	EQUIPOS DATA CENTER Y CABLEADO ESTRUCTURADO	RE-EPMMQ-005- 2020	3.000,00	1.500,00					
	28	730208		VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24H	SIE-EPMMQ-002- 2021	70.200,00	35.490,00					
		730241	SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN EN TELEVISIÓN, RADIO,	SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS Y REDES		7.500,00	2.500,00					

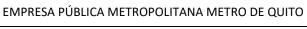


APROBACIÓN	No. DOC	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DETALLE	CONTRATO	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
			PRENSA, MEDIOS ON- LINE Y OTROS	SOCIALES PARA EL METRO DE QUITO								
	212	730105	TELECOMUNICACIONES	Servicio de internet principal activo e internet alterno activo de alta disponibilidad para la EPMMQ.	Nro. 20220007	11.400,00	11.400,00					
	195P	730204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, TRADUCCIÓN	SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA EPMMQ.		21.000,00	21.000,00					
		730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA FUNCIONARIOS		49.700,00	14.400,00					
	224	730209	SERVICIOS DE ASEO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PARA LAS OFICINAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.	Orden de Compra Nro. CE- 20220002251817	21.600,00	43.200,00					
	TECHO	D RESTANTI	<u> </u>			5.497,67	335.149,25					
	TOTAL	_ APROBAD	0:		_	660.000,00	673.200,00	_				



APROBACIÓN	No. DOC	PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DETALLE	CONTRATO	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
APROBADO EN RESOLUCIÓN No. DEPMMQ- 008-2022	236P	730607	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN DEL METRO DE QUITO Y LA COORDINACIÓN DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA METRO DE QUITO".		7.902.750,00	31.611.000,00	33.191.550,00	33.191.550,00	33.191.550,00	33.191.550,00	25.288.800,00
	TOTAL	COMPRO	MISOS PLURIANUALES VIG	ENTES:		8.557.252,33	31.949.050,75	33.191.550,00	33.191.550,00	33.191.550,00	33.191.550,00	25.288.800,00
	TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO PARA COMPROMISOS PLURIANUALES:		8.562.750,00	32.284.200,00	33.191.550,00	33.191.550,00	33.191.550,00	33.191.550,00	25.288.800,00			
	SALDO COMPROMETER:			5.497,67	335.149,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
	% COI	MPROMETII	DO PLURIANUAL:			99,9%	99,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%







INFORME PARA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

Código: APO-DF-INF-0025

Versión:1.0

Fecha de Aprobación: 09/01/2023

Página 11 de 14

Es importante considerar que dentro de los compromisos plurianuales a ser adquiridos se encuentran varias contrataciones que permitirán poner en operación la PLMQ, tales como mantenimientos de los sistemas y la infraestructura, fiscalización, asistencias técnicas y servicios especializados, sistema de recaudo, etc., mismas que requieren ser contratadas por plazos que varían entre 2 y 6 años, ya que asegurarían las mejores condiciones y beneficios económicos para la EPMMQ.

ALINEACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

En función de las directrices, la asignación de recursos municipales y el levantamiento de necesidades para el año 2023, la EPMMQ ha realizado las priorizaciones necesarias para cubrir los gastos más relevantes con las asignaciones presupuestarias con las que cuenta, enfocados a la finalización de los procesos relacionados a los contratos de la Fase II de la PLMQ y el arranque de la fase de preoperación, mientras se continúa trabajando en las definiciones y estrategias para el inicio de la operación del sistema.

De esta manera, podemos resumir que el presupuesto inicial de la EPMMQ para 2023, estará distribuido de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	:		EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL METRO DE QUITO				
				PRESUPUESTO			
PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN MUNICIPAL	FONDOS PROPIOS	TOTAL	
			EXPLOTAR LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	1.100.889,92	3.714.738,07	4.815.627,99	
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO			FORMULAR Y EJECUTAR EL PLAN DE COMUNICACIÓN PARA LA EPMMQ.		803.000,00	803.000,00	
EFICIENTE		MENOS 253.328 PASAJEROS EN	FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO	4.482.351,22	5.326.337,26	9.808.688,48	
			IMPLEMENTAR CONTRATOS DE OBRA CIVIL, FISCALIZACIÓN Y GERENCIA TÉCNICA DE PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO.	-	6.000,00	6.000,00	





DEPENDENCIA	:		EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL METRO DE QUITO				
				PRESUPUESTO			
PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN MUNICIPAL	FONDOS PROPIOS	TOTAL	
			PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO.	3.265.035,74	101.768,32	3.366.804,06	
			GESTIONAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO.	5.791.920,70	2.110.829,30	7.902.750,00	
		ALCANZAR AL MENOS EL 8,5 EN LA CALIFICACIÓN PROMEDIO DE LOS ESTÁNDARES DE LIMPIEZA EN LA PLMQ EN EL 2023	ISOCIAI AMRIENTAI Y	-	349.993,17	349.993,17	
		TOTAL		14.640.197,58	12.412.666,12	27.052.863,70	

PRESUPUESTO 2023

El presupuesto para el ejercicio económico 2023, corresponde a un presupuesto prorrogado por lo que este se encuentra enmarcado de acuerdo con el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022. En el caso de ser necesario, el presupuesto será sujeto a modificación conforme posteriores asignaciones presupuestarias que ejecute el GADDMQ y en virtud de los requerimientos de la EPMMQ.

Presupuesto de Ingresos

El presupuesto inicial para el año 2023 asciende a USD \$ 27.052.863,70, siendo el valor codificado al 31 de diciembre del 2022, para un presupuesto prorrogado conforme la normativa legal vigente, el presupuesto de ingresos corresponden a las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) Fondos MDMQ: asignación presupuestaria de USD \$ 14.640.197,58 aprobada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022;
- b) Fondos Propios: un valor total de USD \$ 12.412.666,12; que incluyen los valores pendientes de pago por el proceso de mediación de las edificaciones en el terreno de La Magdalena (USD \$ 2.498.801,64), el saldo del Fideicomiso NAIQ Metro de Quito que debe ser asignado a la contratación de los servicios relacionados a la puesta en operación del proyecto PLMQ (USD \$ 4.466.345,15).





Con esto, el presupuesto prorrogado de ingresos estaría conformado de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	1.432,71
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	553,39
1.7.04	MULTAS	553,39
1.7.04.04	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	553,39
1.9	OTROS INGRESOS	879,32
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	879,32
1.9.04.07	DEVOLUCIÓN DE DISPONIBLES	531,32
1.9.04.99	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES NO ESPECIFICADOS	348,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	14.640.197,58
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	14.640.197,58
2.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	14.640.197,58
2.8.01.04	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	14.640.197,58
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	12.411.233,41
3.7	SALDOS DISPONIBLES (*)	12.387.633,41
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	12.387.633,41
3.7.01.99	OTROS SALDOS	12.387.633,41
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR (*)	23.600,00
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	23.600,00
3.8.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE EMPRESAS PÚBICAS - COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	23.600,00
	TOTAL	27.052.863,70

^(*) Se deberá considerar los resultados finales resultantes en la Liquidación Presupuestaria 2022, con lo que se obtendría el valor real de saldos en bancos y anticipos por devengar.

Es necesario señalar que el valor de caja bancos (Saldos en cuenta + cuentas por cobrar – cuentas por pagar) al 31 de diciembre del 2022 es de \$ 12.478.006,51; es pertinente indicar que los ingresos estimados por recaudación de la tarifa por servicio de transporte del Metro de Quito, deberán ser contemplados como parte del Presupuesto de Ingresos en la reforma 2023, así como el saldo de caja bancos.

Presupuesto de Egresos

En función de la planificación anual y los ingresos estimados, los egresos prorrogados para el año 2023 estarían distribuidos de la siguiente manera:





CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	26.687.742,42
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	4.289.325,58
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	19.715.039,06
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	57.877,33
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	2.625.500,45
8	EGRESOS DE CAPITAL	365.121,28
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	365.121,28
	TOTAL	27.052.863,70

Adicionalmente, el detalle de la distribución de los egresos presupuestarios se presenta en los anexos del presente informe que se enlistan a continuación

RECOMENDACIÓN

En virtud de lo que establece la Ley Orgánica de Empresas Públicas que señala:

"Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - (...) numeral 5: Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución";

Artículo 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, numeral 6: Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública"

Se recomienda a la Gerencia General poner a conocimiento y aprobación del Directorio de la empresa el presupuesto prorrogado de la EPMMQ para el ejercicio económico 2023.

ANEXOS

Como parte integrante del informe para la aprobación del presupuesto, se adjuntan los siguientes anexos de detalle:

- Presupuesto de Ingresos 2023, a nivel de ítem presupuestario;
- Presupuesto de Egresos 2023, a nivel de ítem presupuestario;
- Anexo A: Presupuesto Consolidado Comparativo (2022-2023);
- Anexo B: Presupuesto de Operación;
- Anexo C: Presupuesto de Inversión;
- Anexo D: Presupuesto por Fuentes y Usos;
- Anexo E: Presupuesto de Egresos por Gerencias y Direcciones.

